

**ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARA**

**CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA PROVISIONAL MUNICIPAL  
QUE REGULE EN EL SUELO RÚSTICO DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL EL  
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE “ACAMPADA”**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Provisional Municipal que regule en el Suelo Rústico de este Término Municipal el desarrollo de la actividad de “Acampada”, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el presente Anuncio durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Regular la visita y utilización de zonas costeras y lugares de especial atractivo paisajístico a través de la realización de acampadas
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	La aparición desde hace algún tiempo de esta modalidad de disfrute para dichos ámbitos como una de las más demandadas por los habitantes y visitantes de Fuerteventura
<b>Objetivos de la norma</b>	Evitar, a través de la oportuna regulación, la degradación indiscriminada del territorio municipal
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Resultaría conveniente aprobar una Ordenanza Fiscal Municipal tras el establecimiento de dicha regulación de visita y disfrute

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pájara, fecha “*ut infra*”.

**El Concejal Delegado de Playas, Policía Local, Seguridad, Tráfico, Servicios de Prevención de Incendios y Emergencias,**